



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/005308-01

Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. José Francisco Martín Martínez y D. José Javier Izquierdo Roncero, relativa a cuestiones relativas al Convenio Urbanístico firmado por Gesturcal con el Ayuntamiento de Olmedo para la permuta de determinadas fincas.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 3 de marzo de 2017, ha admitido a trámite las Preguntas para respuesta escrita, PE/005184 a PE/005352.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 3 de marzo de 2017.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Francisco Martín Martínez y José Javier Izquierdo Roncero, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

En respuesta a POC formulada a la Junta de Castilla y León, en la sesión de la Comisión de Economía y Hacienda de fecha 25 de noviembre de 2016, se pone de manifiesto la existencia de un convenio urbanístico que habría sido suscrito entre el Ayuntamiento de Olmedo y Gesturcal consecuencia del cual el Ayuntamiento de Olmedo y dicha entidad procederían a la permuta de determinadas fincas.

En la citada Comisión se dijo: "En cumplimiento de lo señalado en ese convenio, el quince de marzo de dos mil siete, se procede por parte de Gesturcal a la firma de las siguientes escrituras de compraventa:

Escritura de compraventa firmada ante el notario Francisco Javier Sacristán Lozoya, número de protocolo 1733, mediante la cual Gesturcal adquiere a doña María Teresa



Rodríguez Mesa mil trescientas... perdón, 1.391.200 metros cuadrados, lo que equivale a ciento treinta y nueve mil... perdón, 139,12 hectáreas, por un importe de 834.720 euros, pago que, según queda reflejado en la propia escritura de compraventa, se realiza en el mismo acto de la firma.

Igualmente, escritura de compraventa firmada ante el notario, también, Francisco Javier Sacristán Lozoya, con número de protocolo 1732, es la anterior, mediante la cual Gesturcal adquiere a don José Eugenio Rodríguez Mesa 1.343.700 metros cuadrados, equivalente a 134,37 hectáreas, por un importe de 806.220 euros, pago que, según queda reflejado también en la propia escritura de compraventa, se realiza en el mismo acto de la firma.

En total, Gesturcal adquiere 273,49 hectáreas por un importe de 1.640.940 euros".

Cabe deducir que el citado convenio urbanístico prevería la permuta de esas fincas en particular.

Sin embargo, a pesar de lo previsto en el artículo 440 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León en relación con el 425, en ningún momento se dio publicidad alguna al citado convenio. De esta forma la determinación de las fincas a adquirir por Gesturcal para su posterior permuta con el Ayuntamiento de Olmedo se habría realizado, de ser ciertas las afirmaciones, a través de un convenio urbanístico que habría eludido todas las obligaciones legales de publicidad.

Pero, además, el citado convenio urbanístico tampoco fue sometido a información pública tal y como prevé la normativa vigente. Esto, habida cuenta del carácter esencial de dicho trámite, podría determinar la nulidad del convenio, tal y como ha ocurrido con otros suscritos por GESTURCAL.

Con fecha 18 de julio de 2008, el Pleno de la Corporación de Olmedo acuerda aprobar el expediente de permuta de las fincas señaladas antes y que sumaban 273,49 hectáreas por otras de titularidad municipal, procediéndose días después a su exposición pública.

Finalmente, el 26 de septiembre de 2008, la Diputación Provincial de Valladolid autoriza la permuta.

Por ello se formulan la siguientes

PREGUNTAS

¿Conoce la Junta de Castilla y León los motivos por los que no fue sometido a información pública el citado convenio urbanístico?

De ser así, ¿cuáles son estos?

¿Conoce la Junta de Castilla y León los motivos por los que no fue publicado el citado convenio urbanístico?

De ser así, ¿cuáles son estos?

Habida cuenta de las competencias de la Comunidad en materia de Urbanismo y de las facultades de dirección y control que reconoce a la Administración de la Comunidad tanto la Ley de Urbanismo como el Reglamento de Urbanismo de



Castilla y León y tratándose GESTURCAL de una sociedad perteneciente al sector público de la Comunidad Autónoma, ¿ha realizado la Junta de Castilla y León alguna actuación concreta para que se cumpliera la legalidad en el caso expuesto?

Valladolid, 21 de febrero de 2017.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Francisco Martín Martínez y

José Javier Izquierdo Roncero